

CÓRDOBA, 3 MAR 2018

VISTO:

Que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación el Reglamento general de Becas de Promoción de Actividades de Extensión, Investigación, Asistencia Técnica, Transferencia y Actividades Internas, según Res. FCC N° 99/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar esta reglamentación a los requerimientos específicos de las Becas de Iniciación a la Investigación para alumnos y egresados incorporados a los Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación radicados en el Centro de Investigaciones de Comunicación y Periodismo,

Que existe en esta Facultad una necesidad de alentar las actividades de formación y capacitación en investigación de alumnos y egresados, consolidando así los Proyectos y Programas subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba y otros organismos científicos,

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución del H.C.S. N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Reglamento de las Becas de Iniciación a la Investigación destinadas a alumnos y egresados a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO N° 2: Protocolícese. Publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Dra. FABIANA MARTÍNEZ
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

137

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

13 MAR 2018

137

ANEXO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

REGLAMENTACION DE BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

Artículo 1°. Los objetivos de las Becas de Iniciación a la Investigación en Comunicación son alentar la participación sistemática y asistida de alumnos de los últimos años de la carrera y jóvenes egresados en actividades de investigación en el campo de la Comunicación e integrarlos de forma institucionalizada a los Proyectos y Programas de investigación subsidiados, consolidando la conformación de estos equipos.

Artículo 2°. La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación será la encargada de gestionar lo referente a la recepción, admisión de las postulaciones y posterior administración y seguimiento de las becas del Programa Becas de Iniciación a la Investigación en Comunicación.

Artículo 3°. Características de las Becas.

Las Becas tendrán una duración de diez meses, y no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

El Becario recibirá un estipendio mensual, definido y comunicado en cada convocatoria según el presupuesto disponible de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Las Becas tendrán una dedicación horaria semanal de 10 hs., debiendo fijar como lugar de trabajo el CIPECO, sede donde se cumplirá el horario.

Se accede a las Becas a través de una evaluación de antecedentes, propuesta de investigación y plan de trabajo.

El estipendio se dará a conocer al abrirse cada convocatoria, de acuerdo al presupuesto disponible en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4°. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las Becas los alumnos de 4° y 5° de la carrera de


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

03 MAR 2018

137



Licenciatura y los egresados (de un año de antigüedad como máximo) que estén incorporados previamente a un Proyecto y/o Programa de Investigación subsidiado o avalado por algún organismo de investigación, con lugar de trabajo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

El plan de trabajo del Becario es una presentación individual formulada para diez meses de duración, y deberá estar vinculado a un Proyecto de Investigación acreditado, financiado y radicado en la Facultad.

Las formalidades para la presentación de los documentos requeridos serán difundidas en cada convocatoria en el portal web de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 5º. Obligaciones de los becarios.

Serán obligaciones del Becario:

Desarrollar las tareas propuestas en el Plan de Trabajo.

Presentar el Informe Final de toda la labor realizada en los sesenta días posteriores a la finalización de la Beca, acompañado con un Informe Final del Director. El Informe deberá dar cuenta de los resultados alcanzados, tanto como de las actividades institucionales de formación y/o difusión encaradas por el Becario. Para la elaboración de este Informe se sugiere la inclusión de los siguientes puntos:

- a) Avances y resultados alcanzados, desde el punto de vista teórico y metodológico.
- b) Descripción de actividades realizadas (asistencia a Jornadas y Congresos, Seminarios de Formación, reuniones internas del Proyecto y/o Programa, publicaciones, otros materiales producidos, etc).
- c) Vinculación de los avances de la Beca con Tesis de Licenciatura, Maestría o Doctorado.

Participar en las actividades de formación organizadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCC y cumplir con los objetivos formulados en cada caso, siempre con el objetivo de afianzar la formación de los Becarios en el campo de la Investigación.

Artículo 6º. Del Director

El Director deberá ser Docente-Investigador de la Facultad (categoría I-V) y no


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

13 MAR 2018

137

podrá tener más de un becario por convocatoria.

Son obligaciones del Director:

Orientar, asistir y supervisar al Becario en la realización de su Plan de Trabajo y en la realización de sus objetivos, cronograma, etc.

Responsabilizarse por su formación, sugiriendo actividades y acciones que fortalezcan su formación teórica y metodológica en la problemática específica de estudio, alentando su participación en eventos académicos, publicaciones, etc.

Informar en tiempo y forma a la SeCyT de la Facultad de Ciencias de la Comunicación sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará un Informe Final de evaluación académica del proceso y la producción del becario.

Artículo 7°. Evaluación y adjudicación de las Becas

Las Becas serán otorgadas en base a la evaluación del Proyecto de Investigación, el Plan del Trabajo y los antecedentes tanto del postulante como del Director y Codirector.

Para proceder a la convocatoria y a la evaluación de los Informes Finales presentados por los Becarios se conformará una Comisión Ad Hoc de tres docentes-Investigadores, propuestos por el Decano a sugerencia de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, la que será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Para la evaluación de los postulantes, se sugiere la consideración de los siguientes ítems, en la siguiente proporción:

Rendimiento académico del postulante

Promedio, aplazos, y el promedio histórico de la carrera: 50 puntos.

Antecedentes Académicos del postulante

Ayudantías y Adscripciones, participación como asistente y/o expositor a Congresos y otros eventos académicos, pasantías, desempeño previo en la actividad de investigación: 10 puntos.

Plan de Trabajo del postulante

Se considerará la claridad conceptual y la formulación en la escritura, la


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

13 MAR 2018

137



coherencia entre objetivos y planteo de la problemática, la articulación entre teoría y método, la bibliografía actualizada y pertinente, la adecuación del cronograma a la duración de la beca: 25 puntos

Antecedentes del Director

Antecedentes generales en investigación, formación de postgrado, categorización, antecedentes en relación con el plan de trabajo: 15 puntos

Artículo 8°. Obligaciones de la Comisión Evaluadora

Elaborar el orden de mérito para la adjudicación de las Becas de Iniciación a la Investigación. Evaluar los Informes Finales de los Becarios.


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA